CONSTANCIA SECRETARIAL. 2 de marzo de 2022.

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 22 de febrero de 2022, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante en el presente proceso:

Agencias en derecho primera instancia …....	$ 5.370.000
Notificación ……...	$ 1.000
TOTAL COSTAS…….	**$ 5.371.000**

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 256
RADICADO: 2022-00010-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: MICHAEL ARTURO HERRERA GÓMEZ

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1°, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 033 del 3 de marzo de 2022.
GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49c0940afe4d97064f480ce36b586272a21d8e2ee0b055d30d1ffa5961cf6ac**
Documento generado en 02/03/2022 10:34:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica